



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
ESTO
SEMIFLIOCLAVE: SEM003096
FOLIO TRÁMITE: 37834

FECHA EXPEDICIÓN: 31-marzo-2021

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MENDOZA NUÑO LEOPOLDO
 UBICACIÓN: 8 DE JULIO
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO
 CALLE CRUCE 2: 8 DE JULIO
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA DE TEMPORADA Y PLANTAS DE HORNATO
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 91

IMPORTE: \$ 0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 04:00:20 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 04:00:20 p
MARTES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 04:00:20 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:20 a	A: 04:00:20 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 04:00:20 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:20 a	A: 04:00:20 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 04:00:20 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I- TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Planta de Chavel

AUTORIZO

Gobernante

DIRECCIÓN DE MERCADOS

ACEPTO

MENDOZA NUÑO LEOPOLDO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente al vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y preparación del producto a través de parrillas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cariñas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al open o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.